

Excepciones:

Núm. ONU: 1748; 1511; 2880.

Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

508.

509 (núm. ONU 1479).

511.

512.

516.

Y516.

517 (núm. ONU 1458; 1459; 1483; 2208).

Y517 (núm. ONU 1458; 1459; 1483; 2208).

518.

519.

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 5.2:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).

Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias: Peróxidos orgánicos sólidos que requieran Métodos de Embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8 e instrucciones de embalaje (los envases interiores de vidrio no superará los 0,5 Kg. de materia).

P002.

P520.

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 6.1:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).

Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P002 (excepto los núm. ONU 3249, 2002 y 2870).

P600.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 3281; 3243; 1700; 1693; 3241; 3124; 3125. Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

607.

613.

614 (sólo núm. ONU: 1751).

615.

616 (sólo los núm. ONU: 1697; 1751; 2730).

Y616.

619.

Y619.

Materias sólidas peligrosas a transportar de la clase 8:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).

Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado:

P002 (excepto los núm. 3249, 2002 y 2870).

P800.

P803.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III.

Excepciones:

Núm. ONU: 3028; 2794; 2795; 2800; 2028; 3094.

Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

811.

814.

815 (exentos de ácido fluorhídrico).

816.

817 (exentos de ácido fluorhídrico).

822.

Y822.

823.

825 (exentos de ácido fluorhídrico).

Y825 (exentos de ácido fluorhídrico).

826 (exentos de ácido fluorhídrico).

Materias líquidas peligrosas a transportar de la clase 9:

Densidad máxima admisible relativa (Kg./cm³) 1,3 (letra X) 1,9 (letra Y).

Grupo de envase/embalaje: I, II y III Letra Grupo: X, Y.

ADR/RID:

Materias:

Materias sólidas que requieran instrucción de embalaje/envasado.

P904.

P906.

P002.

IMO/IMDG:

Materias:

Materias sólidas que requieran Grupo de Embalaje II y/o III con Núm. ONU siguiente: 1841, 2071; 1990, 3077, 2211.

Instrucción de embalaje/envase: P002.

IATA/OACI:

Materias:

Materias sólidas que requieran Instrucciones de Embalaje.

Y909.

911.

Y911.

19079 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por la La Cartonera Reusense, S.L.: Embalaje combinado, código 4G, marca Lacare, modelo «Núm. 1 de Sapec Agro»; para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por La Cartonera Reusense, S.L., con domicilio social en c/ Partida La Grassa, Nau C-4 Pol. Nirsra, municipio de Reus, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por La Cartonera Reusense, S.L., en su instalación industrial ubicada en Reus: Embalaje combinado, código 4G, marca Lacare, modelo «Núm. 1 de SAPEC AGRO», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave VC.BB.33048374/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-919 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca Lacare, modelo «Núm. 1 de Sapec Agro».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13/08/20005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de agosto de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: La Cartonera Reusense, S.L., c/ Partida La Grassa, Nave C-4 P.I. Nirsra, 43206-Reus (Tarragona).

Nombre EIC y número informe: ICICT, S.A./VC.BB.33048374/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-919-11
IMDG/OACI	02-H-919

Características del envase: «N.º 1, para Sapec Agro».

Envases interiores:

Caja de cartoncillo microcanal, de fondo automático.

Dimensiones: 325 × 252 × 205 mm.

Peso de la caja: 246 g.

Gramaje: 522 g/m².

Botella de plástico sin referencia de fabricante.

Dimensiones: Diámetro: 61,5 mm. Altura: 124 mm sin tapón y 129 mm con tapón.

Diámetro de la boca: 40,5 mm interior.

Tapón: De plástico con disco de aluminio y precinto de seguridad.

Tara: 19 gramos. Tapón: 11 gramos. Peso total: 30 gramos.

Capacidad al ras: 307 ml.

Número de envases: 20 por caja, colocados en un solo piso sin separador.

Número de cajas: 2 por embalaje.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 1.222 gramos.

Peso de la caja llena: 15,4 kg.

Dimensiones exteriores: 515 × 340 × 220 mm.

Gramaje: 869 g/m².

Composición: KB 140/F175/B 112/F 175/K 120.

Unión de la caja: Encolada.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Grupo de embalaje: II.

Peso bruto máximo del embalaje: 15,4 kg.

Densidad relativa máxima: 1,3 g/cm³.

Marcado: UN 4G/Y15,4/S/*E/**/**.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II.

Peso bruto máximo del embalaje: 15,4 kg.

Densidad relativa máxima: 1,3 g/cm³.

ADR/RID/IMDG:

N.º ONU	Grupo embalaje	Instrucción embalaje	Clase
1212	III	P001	3
1307	II y III	P001	3
1993	II y IIII	P001	3
2903	II y IIII	P001	6.1
2995	II y IIII	P001	6.1
3082	III	P001	9

OACI/IATA:

N.º ONU	Instrucción embalaje	Grupo embalaje	Aeronave
1212	309	III	Passatgers
1307	307	II	Càrrega
1993	307	II	Càrrega
2903	611	II	Càrrega
2995	611	II	Càrrega
3082	914	III	Càrrega i Passatgers

19080 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo C, a favor de Giropès, S.L.

Vista la petición interesada por la Entidad Giropès, S.L., domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional, E-17469 Vilamalla (España), en solicitud de modificación adicional primera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo C, con aprobación CE de modelo número E-01.02.43, de 28 de diciembre de 2001, emitida por esta Dirección General (Organismo Notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 23019595, de 19 de julio de 2003.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Direcció General de Consum i Seguretat Industrial del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Giropès, S.L., la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-01.02.43 del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo C, aprobado por resolución de 28 de diciembre de 2001.

Segundo.—Esta modificación adicional primera viene afectada por la adición de ocho nuevos dispositivos indicadores.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.